

125639

PETROLEOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2016

91618-11.06

Señora
Vilma Costa Lopez
Ciudad.

De mis consideraciones;

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionista de la compañía **PETROLEOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTA** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La Compañía **PETROLEOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA** se Constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de Junio del 2006 ante el señor Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Doctor Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, debidamente registrada en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 29 de agosto del 2006.

Muy Atentamente

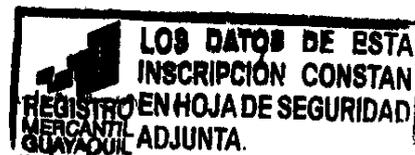


Jelle Van der Meer
SECRETARIO Ad-Hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía **PETROLEOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA**, para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 2 de Septiembre del 2016



Sra. Vilma Costa Lopez
PRESIDENTA
CI. 0903283026





NUMERO DE REPERTORIO:41.842
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PETROLEOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA**, a favor de **VILMA COSTA LOPEZ**, de fojas 44.557 a 44.561, Registro de Nombramientos número 11.962.

ORDEN: 41842



Guayaquil, 10 de octubre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

10.00
P. 1000